Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120080003400 DTE: NERLEIS PADILLA RUIZ
DDO: MAURICIO VEGA GUERRERO

NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibe solicitud de autorización por parte del benefactor del proceso, hoy mayor de edad, para que los títulos por alimentos a su favor, se cancelen en beneficio de su madre demandante.

El despacho accederá a lo pedido, para no hacer nugatorias las medidas definitivas tomadas en su favor, dentro de la sentencia dictada dentro del proceso. Sin embargo, se previene que no podrá actuar la madre demandante cómo representante legal dentro del trámite, sino que deberá el joven MAURICIO VEGA PADILLA otorgar poder a abogado inscrito, cuando deba presentar solicitudes para trámite judicial en este proceso. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de títulos constituidos y que se llegaren a constituir en el proceso, a favor de la señora NERLEIS PADILLA RUIZ.

SEGUNDO: PREVENIR al joven MAURICIO VEGA PADILLA de que, en lo sucesivo, deberá actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

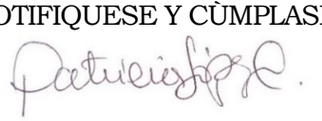

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453cd13b3af5618ad0405227b1feafb9be7bccf7bf3c40d4ff2f3e4d09341799**
Documento generado en 08/11/2022 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica